



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, miércoles 29 de julio de 2026

VISTO el Expediente MOSP-E-61817-2026 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 02/2026, para la ejecución de los trabajos denominados: "SUMINISTRO ELÉCTRICO A PLANTA DEPURADORA EN LA MARGEN SUR, RÍO GRANDE", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$95.137.198,79), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que la presente contratación tiene por objeto establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir de los trabajos necesarios para dotar de suministro de energía eléctrica a la nueva Planta en la zona de Margen Sur ubicada en la intersección de las calles Nuestra Señora de Itatí y Kau de la ciudad de Río Grande, lo que permitirá la mejora en la calidad de vida de las familias que allí habitan.

Que la presente obra cuenta con la aprobación del Consejo Federal de la Energía Eléctrica mediante la Resolución C.E. N° 1733 de fecha 25 de junio de 2025.

Que todos los materiales o elementos a proveer e instalar deberán cumplir con los lineamientos que para este caso establecen las Normas IEC, IRAM y las Reglamentaciones vigentes.

Que el Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo. Asimismo, para cotizar los trabajos, deberá realizar para cada ítem y/o rubro, su propio estudio y estimaciones cumpliendo con todos los Códigos y/o Normativas en Vigencia.

Que desde la Dirección Provincial de Energía se ha realizado el visado y verificación del presente pliego a fin de dar continuidad al trámite. Por otra parte, menciona que se ha elaborado la modificación presupuestaria para contar con el crédito correspondiente.

Que tomó intervención quien suscribe, mediante Providencia M.O. y S.P. N° 346/2026 el día 01/07/2026.

Que en materia contractual siguiendo al doctrinario Carlos Balbín_ los principios son los siguientes: a) el interés público (razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación); b) la sustentabilidad y la protección de los derechos sociales (entre éstos, el empleo y la inclusión social) y los nuevos derechos (verbigracia, el ambiente y los usuarios y consumidores); c) la concurrencia; d) la igualdad y no discriminación; e) la publicidad; f) la transparencia; y, finalmente, g) la participación, el control y la responsabilidad de los agentes públicos.

Que para ello partimos que todos los procedimientos administrativos de selección del oferente tienen como regla la licitación pública conforme surge del artículo 9° de la Ley de Obra Pública N° 13064 y como toda regla existen excepciones que se apartan del principio general para la selección del oferente como ser la licitación privada y la contratación directa.

Que no obstante la regla expresada, en el artículo 9 de la ley se establecen las excepciones a la regla, y permite que podrán licitarse privadamente como en el caso del artículo 9 inciso a).

Que la elección de este medio excepcional de selección es razonable dado que se han cumplimentado los requisitos que la norma prevé, y entendiendo que es para satisfacer las necesidades en tiempo y forma, y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética. Siendo, todos estos conceptos que se encuentran vinculados con cuestiones de gestión, es decir, del hacer.

Que en la ejecución presupuestaria los indicadores que se utilizan son básicamente de dos tipos: eficiencia y eficacia. Estos tipos de indicadores son del tipo productivistas y se comenzaron a implementar en la administración pública con las reformas estatales; ello con la finalidad de transformar al Estado en un instrumento eficiente, y que se pueda comprobar el resultado de los objetivos propuestos en la formulación del presupuesto.

Que es indispensable que además de que el acto sea legal, sea eficiente, económico y eficaz. Al respecto, José María Las Heras_, expresa que estos indicadores han surgido del ámbito de la ingeniería, y que el contexto financiero se ha apropiado de ellos, como ha sucedido con el informe que ha producido la Auditoría General de la Nación en 1.994 el cual se tituló "Las tres E, Economía-Eficiencia-Eficacia", concepto que hoy se ha ampliado a las 5E –denominado prisma de la excelencia, y se han agregado los indicadores de efectividad y ejecutividad.

Que de todos estos principios esta imbuido el procedimiento contractual, el cual, es en palabras de Carlos Balbín_ "...el conjunto de actos que constituye el trámite de conformación y perfeccionamiento del contrato...", y habiéndose acreditado los requisitos que establece la norma para utilizar los procedimientos de

excepción.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan a la presente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar y día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en los adjuntos a la presente.

Que corresponde de conformidad con el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su par modificatorio N° 1391/2021 designar quien ejercerá la función de inspección de obra.

Que en consecuencia se designa la función de Inspector Titular para la presente obra a la Arq. Mariela Fatima Hopczak, Legajo N° 24037347/00, y como Inspector Suplente a la M.M.O. Míriam López, D.N.I. N° 37.836.253.

Que por tratarse de una Licitación Privada corresponde que el aviso del llamado a contratación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo CUATRO (04) ediciones y DIEZ (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que asimismo se deberá invitar a CINCO (05) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. - PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 20/2026.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos nacionales de energía eléctrica (FEDEI/FCT) - 204.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 20 y Nota de Pedido N° 5.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 art. 4° y 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 886/2025 Anexo I, Decreto Provincial N° 1.808/2020 y su par Rectificadorio N° 1.391/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1580, en los Decretos Provinciales N° 32/2026 y N° 389/2026.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 02/2026, Expediente MOSP-E-61817-2026, para la contratación de los trabajos denominados: “SUMINISTRO ELÉCTRICO A PLANTA DEPURADORA EN LA MARGEN SUR, RÍO GRANDE”; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Aviso que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada N° 02/2026, Expediente MOSP-E-61817-2026, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$95.137.198,79), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG: 012MEN, UGC: MEN002, Incisos 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la función de Inspectora Titular para la presente obra a la Arq. Mariela Fatima Hopczak, Legajo N° 24037347/00, y como Inspectora Suplente a la M.M.O. Míriam López, D.N.I. N° 37.836.253 a partir del día de su notificación, para que cumplan con su cometido durante todo el desarrollo de la Obra. La presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta el presente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1 BALBÍN, Carlos F., “Tratado de Derecho Administrativo”, 2da. ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo IV.

2 LAS HERAS, José María, “Estado Eficiente”, 1ª edición, Buenos Aires, Ed. Osmar Buyatti, 2004, pág. 256

3 BALBÍN, Carlos F., “Manual de Derecho Administrativo”, 2 da. ed. Actualizada, Buenos Aires. La Ley, 2013.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

AVISO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Privada N° 02/2026, Expediente MOSP-E-61817-2026

Referente a los trabajos denominados: **“SUMINISTRO ELÉCTRICO A PLANTA
DEPURADORA EN LA MARGEN SUR, RÍO GRANDE”**

El objeto de la presente es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir de los trabajos necesarios para dotar de suministro de energía eléctrica a la nueva “Planta Depuradora en la zona de Margen Sur” ubicada en la intersección de las calles Nuestra Señora de Itatí y Kau de la ciudad de Río Grande, lo que permitirá la mejora en la calidad de vida de las familias que allí habitan.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO
TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$95.137.198,79).**

GARANTÍA DE OFERTA: 1%

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en María Auxiliadora N° 464, Río Grande, desde las 11:00 hs hasta las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2026

HORA: 12:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 18/08/2026 desde las 10 hs. hasta las 11 hs. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.